

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 02 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1771/2013-I	GUILLERMO VILLA SENDEJAZ	02/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA ENVIAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	RAA-0094/2021-I JA-1512/2019-I A.D.A. 303/2021	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA Y OTROS	02/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, Y ANEXOS, DE LOS QUE SE DESPRENDE QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
3.	RAA-0235/2021-I Y SU ACUMULADO RAA-0236/2021-I JA-0750/2019-III	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN.	02/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(PARTE QUEJOSA): Rafael Javier Medina.</p>	<p>RAA-0280/2021-I JA-0426/2021-I</p>	<p>ACUERDOS DE LOS DÍAS DOS DE MARZO Y QUINCE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS.</p>	<p>TODA VEZ, QUE EL QUEJOSO RAFAEL JAVIER MEDINA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE DOS DE MARZO Y QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dos de marzo de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte quejosa Rafael Javier Medina, en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el veinticuatro de febrero del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del veinticinco al veintiocho de febrero del año en curso, toda vez que el veintiséis y veintisiete de febrero de la presente anualidad, fueron sábado y domingo. Doy fe.-"</i></p> <p style="text-align: right;">Lic. Adriana Oregel Mendoza.</p> <p style="text-align: center;">Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de marzo de dos mil veintidós.</p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó Rafael Javier Medina, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, que se le concedió en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el veinticuatro de febrero del año en curso, en el domicilio que señaló en su demanda de amparo, para para oír y recibir notificaciones personales, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional, por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del acuerdo de quince de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del cuaderno de amparo de antecedentes.</i></p> <p><i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el referido acuerdo de quince de febrero del año en curso, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</i></p> <p style="text-align: center;">Notifíquese y cúmplase.-</p>
---	---	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA NOTIFICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

			<p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaría habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Listese.- Conste."</p> <p>Otro acuerdo;</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en quince de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo directo y anexo, consistente en cuatro copias de traslado que presentó Rafael Javier Medina, a las veinte horas con ocho minutos, el veintiocho de enero del año en curso, en la oficialía de partes de este tribunal, donde se registraron con el número de folio 1823; con los autos del juicio administrativo JA-0426/2021-I, que remitió el Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, a través del oficio 100/2022-I, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos, el cuatro de febrero del año en curso; y con el recurso de apelación RAA-0280/2021-I, que remitió la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, a través del oficio 0104/2022-I, a las trece horas, de nueve de febrero del año en curso, a la coordinación de amparos de este órgano jurisdiccional. Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de febrero de dos mil veintidós.-</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentó Rafael Javier Medina, parte actora en el juicio administrativo JA-0426/2021-I (foja 30), contra la sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, dictada en el recurso de apelación RAA-0280/2021-I, interpuesto dentro del referido juicio administrativo, se acuerda:</p> <p>De la demanda constitucional se advierte que la parte quejosa señaló como terceros interesados al Titular de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán; al Inspector de la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público en el Estado de Michoacán, José Fernando Vázquez; y al Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por ello, la parte quejosa allegó cuatro copias de su demanda.</p> <p>No obstante a lo anterior, conforme al artículo 5°, fracción II, de la Ley de Amparo, además del quejoso y del tercero interesado, también son parte en el juicio constitucional la autoridad o autoridades responsables, teniendo tal carácter, con independencia de su naturaleza formal, la que dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el auto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria; u omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas; y, el Agente del Ministerio Público Federal; por tanto, es menester que cada una de</p>
--	--	--	--

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>dichas partes tenga conocimiento de la interposición del presente recurso extraordinario y, en el caso de las autoridades responsables, para que formen su respectivo cuaderno de antecedentes del juicio de amparo.</p> <p>En esa guisa, se requieren las siguientes copias del libelo constitucional; a saber: tres para los terceros interesados; dos para hacer del conocimiento, tanto de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, como del Juzgado Primero Administrativo de este tribunal, de la interposición del recurso extraordinario; y una más para el Agente del Ministerio Público Federal.</p> <p>Y como se expuso con anterioridad, la parte quejosa sólo exhibió cuatro copias, por lo que se necesitan dos copias más, a fin que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de dar a la demanda de amparo que aquí nos ocupa, el trámite a que refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo.</p> <p>Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 1a/J.106/2005, visible en la página 170, Tomo XXII, correspondiente al mes de octubre de 2005, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice: “COPIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. AL PREVENIR AL QUEJOSO PARA QUE EXHIBA LAS FALTANTES, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PRECISAR EL NÚMERO EXACTO DE LAS REQUERIDAS. La sanción procesal impuesta a las partes por no exhibir las copias para el trámite del juicio de amparo consiste en tener por no interpuesta la demanda de garantías y sólo procede cuando el promovente ya fue requerido por el órgano jurisdiccional correspondiente para que exhiba las copias omitidas. Ahora bien, así como la garantía de acceso a la justicia o a la tutela jurisdiccional engendra un deber negativo para que los órganos del Estado no obstaculicen a los gobernados la posibilidad de dilucidar sus pretensiones jurídicas, dicha garantía también implica un deber positivo consistente en facilitarles el acceso a la justicia. En ese tenor, aunque pudiera pensarse que la Ley de Amparo establece claramente cuántas copias debe exhibir el promovente del juicio de garantías y, por ende, que el uso de expresiones como "las copias omitidas", "las copias de ley" u otras similares es suficiente para considerar correcto el requerimiento del juzgador, resulta evidente que para facilitar el acceso a la justicia y dar mayor seguridad jurídica a los gobernados, al realizar el requerimiento respectivo, el órgano jurisdiccional debe precisar el número exacto de copias o tantos que deben exhibirse para el trámite del juicio de amparo, ya sea del escrito de demanda, del que desahoga la prevención, o de ambos, pues no debe soslayarse el hecho de que quien lo promueve no siempre es abogado o está correctamente asesorado por un especialista en la materia jurídica, por lo que podría suceder que, a pesar de haber sido requerido, el promovente cometiera el error de no acompañar las copias suficientes, lo que traería como consecuencia que se tuviera por no interpuesta la demanda de amparo, con la consecuente imposibilidad de acceder a la justicia constitucional.”</p> <p>Con base en lo anterior, y con fundamento además en el artículo 177 de la Ley de Amparo, se ordena requerir a la impetrante de garantías, para que dentro del término de cinco</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente dos copias simples más de su libelo, a efecto de que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de acordar lo relativo a su demanda, bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la presente prevención, LA DEMANDA, JUNTO CON EL INFORME RELATIVO, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SU PRESIDENTE TENGA A BIEN ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Listese.- Conste.”</p>
--	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 04 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-1734/2021-I A.D.A. 57/2022	JOAQUÍN ALDEBARÁN MORA LUNA	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO; PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO; POR TANTO, SE DA TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	RAA-0310/2021-I JA-0606/2021-II	SALVADOR JUÁREZ MÉNDEZ	03/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA ENVIAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
3.	RAP-0007/2021-V PRA-0022/2020-IV	MELISSA PRIETO GARCÍA	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIAS ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, POR EL QUE COMUNICA QUE SE ENCUENTRA MATERIALMENTE IMPOSIBILITADO PARA REMITIR LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; POR TANTO, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA A LLEGARSE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 04 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				EL EXPEDIENTE, PARA QUE A LA BREVEDAD SE DÉ A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
4.	RAA-0114/2020-III JA-1442/2018-III A.D.A. 377/2020	RAFAEL VALDÉS VEGA	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD SU EJECUTORIA. REMÍTASE A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA EL CUADERNO DE AMPARO. CÚMPLASE.
4.	RAA-0327/2021-II JA-0802/2021-I QUEJA:29/2022	GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTA POR LA PERSONA MORAL DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5	RAA-0378/2021-III JA-1843/2019-I	EMPRESAS MORELIANOS, S.A. DE C.V.	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL CUAL EXPONE QUE SE ENCUENTRA MATERIALMENTE IMPEDIDO PARA ENVIAR A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO. Y TODA VEZ QUE LOS AUTOS DEL RECURSO DE APELACIÓN Y DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, YA FUERON REMITIDOS POR LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; POR TANTO, SE ORDEN AGREGAR, SIN MAYOR PROVEÍDO, EL OFICIO DE CUENTA A SUS ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	PER-0005/2021-IV ASM/DGS/ACF/002- II/2021 A.I. 531/2021 ANTES: A.D.A. 339/2021	JOSÉ LUIS VEGA TORRES Y OTRO	03/MARZO/2022	POR RECIBIDO EL OFICIO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN QUE TRANSCRIBE ACUERDO DE ESA MISMA FECHA, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO;

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 04 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				COMUNICADO QUE YA PREVIAMENTE HABÍA SIDO NOTIFICADO A ESTE TRIBUNAL; POR TANTO, SIN MAYOR PRONUNCIAMIENTO ÚNICAMENTE SE ORDENA AGREGARLO A SUS ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA EN POSICIÓN DEL USUARIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0094/2021-I JA-1512/2019-I A.D.A. 303/2021	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA Y OTROS.	04/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, POR EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO DE UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA ACREDITAR QUE DIO CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. DE MANERA ANTICIPADA AL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO, SE ORDENÓ REMITIR LA CONSTANCIA DE REFERENCIA A DICHO ÓRGANO COLEGIADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
2.	JA-R-0228/2021-II JA-0326/2021-I A.D.A. 15/2022	"ELECTRÓNICA Y MEDICINA", S.A.	04/MARZO/2022	POR RECIBIDO ESCRITO SIGNADO POR EL APODERADO DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA "ELECTRÓNICA Y MEDICINA", S.A., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA: "se me informe mediante notificación personal que se me realice en el domicilio que para tal efecto he señalado ante este órgano de Justicia, a qué Tribunal Colegiado fue remitido el juicio de garantías que hice valer en contra de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración en que se actúa." INFÓRMESE AL OCURSANTE POR MEDIO DE LISTA -POR SEGUNDA OCASIÓN-, QUE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, TURNÓ SU DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ Y PRESENTÓ ANTE LA AUTORIDAD QUE SEÑALÓ COMO RESPONSABLE, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO; ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE

				MEDIANTE PROVEIDO DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, LA ADMITIÓ A TRÁMITE Y LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE AMPARO 15/2022. CÚMPLASE.-
3.	SIN EXPEDIENTE A.I. 521/2020-I	ELÍAS CAMPUZANO PATIÑO Y OTROS.	04/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE RECIBIÓ EL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 156/2021, POR LA QUE REVOCÓ LA SENTENCIA SUJETA A REVISIÓN Y ORDENÓ REPONER EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO 521/2020. EN CUMPLIMIENTO A ELLO, EL JUZGADO OFICIANTE ORDENÓ REQUERIR A LA PARTE QUEJOSA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, MANIFIESTE SI ES SU DESEO AMPLIAR SU DEMANDA DE AMPARO. POR OTRO LADO, SE FIJÓ EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.
4.	JA-145/2021-III A.I. 7/2022 Y SUS ACUMULADOS 8/2022 Y 9/2022.	GONZALO NARES GÓMEZ, ENCUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN Y OTROS.	04/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TIENE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, RINDIENDO SU INFORME JUSTIFICADO. POR OTRA PARTE, EL JUZGADO FEDERAL REQUIERE A LAS RESPONSABLES, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORMEN SI EL TERCERO INTERESADO JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MÚJICA, TIENE SEÑALADO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN EL QUE PUEDA SER LLAMADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO DE AMPARO. EN ATENCIÓN A ELLO,

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN AVISO PREVIAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 07 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				INFÓRMESE AL JUZGADO FEDERAL LO CONDUCTENTE. CÚMPLASE.-

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 09 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0040/2021-I JA-1645/2019-III 395/2021	MARTÍN CERNA RUIZ	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA ENVIAR LAS CONSTANCIAS RELATIVAS, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CUMPLIMIENTO A DICHA EJECUTORIA. CÚMPLASE.
2.	RAA-0120/2021-II JA-0994/2020-I	GRUPO MAREÑO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
3.	RAA-0249/2021-II JA-0896/2018-III A.D.A. 76/2022	JOSÉ ANTONIO ORIZCO NIEVES	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	RAA-0327/2021-II JA-0802/2021-I A.D.A. 93/2022	GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A. DE C.V.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 09 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	RAA-0347/2021-II JA-1665/2019-II 75/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	RAA-0362/2021-II JA-0875/2021-III	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	08/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
7.	RAA-0416/2021-II JA-0673/2020-U	JEFA DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN	08/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
8.	EAA-0234/2021-III JA-0500/2021-III A.D.A. 419/2021	VALENTÍN GARCÍA FLORES	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	RAA-0366/2021-III JA-0947/2020-III	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 09 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
10.	JA-0010/2022	RAMÓN MAYA ALONSO	08/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSE SOLO COMO REFERENCIA PARA CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-R-119/2019-I JA-113/2013-II A.I. 1/2020-IX	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.	08/MARZO/2022	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE AMPARO INDIRECTO 1/2020-IX, SE ADVIERTE QUE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DIO A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO, SIENDO ESTE EL ÚLTIMO COMUNICADO QUE DIO A CONOCER LA AUTORIDAD FEDERAL EN TORNO AL JUICIO DE GARANTÍAS QUE AHORA NOS OCUPA. PROCEDENTE DE UNA CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE OBTUVO QUE EL JUZGADO FEDERAL DE ANTECEDENTES PUBLICÓ UN EXTRACTO DEL PROVEÍDO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DE L CUAL SE PUEDE ADVERTIR QUE DECLARÓ QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA REFERIDA SENTENCIA. SE ORDENA LA IMPRESIÓN DEL CITADO EXTRACTO. CÚMPLASE.-
2.	JA-R-119/2019-I JA-113/2013-II A.I. 1/2020-IX	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA.	08/MARZO/2022	VISTA LA IMPRESIÓN DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS , SE ADVIERTE QUE ESTE TRIBUNAL CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LO LEGALMENTE PROCEDENTE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO. TODA VEZ QUE EL JUICIO DE AMPARO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO, Y POR ELLO, SE ORDENA REMITIR EL CUADERNO DE AMPARO A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3.	JA-R-155/2020-II SNA-0003/2019-III A.I. VI-281/2021	J. FÉLIX GONZALEZ GÓMEZ.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE NIEGA EL AMPARO DE LA JUSTICIA DE UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA.
4.	RAA-0076/2021-II JA-1183/2018-III A.I. 88/2022	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO,

				DEL QUE SE ADVIERTE TUVO POR RECIBIDO LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 339/2021, REMITIDOS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. CONSEQUENTEMENTE, EL JUZGADO FEDERAL SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO Y LO REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 88/2022, PARA POSTERIORMENTE ADMITIRLO A TRÁMITE. SE FIJAN EL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL – FECHA QUE YA TRANSCURRIÓ. INFÓRMESE LO CONDUCENTE A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA. CÚMPLASE.-
5.	JA-R-105/2021-I JA-2179/2017-II A.I. I-544/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE A PARTIR DEL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUEZ OMAR ALEJANDRO ELIZALDE HERRERA, FUNGE COMO TITULAR DE DICHO JUZGADO FEDERAL. POR OTRO LADO, TÉNGASE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL REFERIDO JUZGADO TERCERO DE DISTRITO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO.
6.	RAA-352/2021-I JA-925/2021-I A.I. IV-1157/2021	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE DECLARÓ CARECER DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, Y POR ELLO, ORDENÓ LA REMISIÓN DEL ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN TURNO.
7.	JA-361/2016-I QUEJA 28/2019-I A.I. 551/2021 Y SU ACUMULADO 555/2021	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, EN CUANTO TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE TREINTA DE

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE, POR UN LADO, NIEGA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, Y POR EL OTRO, CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
8.	JA-71/2017-III QUEJA 17/2019-III A.I. II-285/2020-1	"CORPORATIVO ANLUDI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	08/MARZO/2022	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE AMPARO INDIRECTO II-285/2020-1, SE ADVIERTE QUE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A LA FECHA, NO HA REMITIDO COMUNICADO ALGUNO EN TORNO AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA EFECTUADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. BAJO ESA CIRCUNSTANCIA, PROCEDENTE DE UNA CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, SE OBTUVO QUE EL JUZGADO FEDERAL DE ANTECEDENTES PUBLICÓ UN EXTRACTO DEL PROVEÍDO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, DE LA CUAL SE PUEDE ADVERTIR QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. SE ORDENA LA IMPRESIÓN DEL REFERIDO EXTRACTO. CÚMPLASE.-
9.	JA-71/2017-III QUEJA 17/2019-III A.I. II-285/2020-1	"CORPORATIVO ANLUDI", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	08/MARZO/2022	VISTA LA IMPRESIÓN DEL EXTRACTO DEL ACUERDO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO , SE ADVIERTE QUE ESTE TRIBUNAL CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR LO LEGALMENTE PROCEDENTE DENTRO DEL CUADERNO DE AMPARO. TODA VEZ QUE EL JUICIO DE AMPARO SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONCLUIDO, Y POR ELLO, SE ORDENA REMITIR EL CUADERNO DE AMPARO A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

10	PRA-13/2021-V RAP-0001/2022-IV A.I. 13/2022	RAFAEL SÁNCHEZ DUARTE E ISRAEL TENTORY GARCÍA.	08/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DE LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA EN EL JUICIO DE AMPARO QUE AHORA NOS OCUPA, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN A LA PARTE QUEJOSA. LO ANTERIOR, INFÓRMESE A LA CUARTA Y QUINTA SALAS ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL.
----	--	---	----------------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES LA SUSPENSIÓN ESTÁ SUJETA A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 10 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1518/2018-III 77/2022	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE DETERMINÓ REMITIRLA, JUNTO CON LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO Y DEMÁS ANEXOS, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE LOS REMITAN AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE DICHO LIBELO CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.
2.	JA-1542/2021-I A.D.A. 78/2022	MARÍA BENÍTEZ PÉREZ	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
3.	JA-R-0017/2021-I JA-1857/2019-II A.D.A. 355/2021	JUAN HÉCTOR MANUEL HARO NEGRETE	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	RAA-0228/2021-I JA-0113/2021-I A.D.A. 80/2022	SERGIO RAMÓN SILVA QUIÑONES	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 10 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CÚMPLASE.
5.	JA-R-0234/2021-III JA-0893/2021-III 92/2022	UNIVERSIDAD CONTEMPORÁNEA DE LAS AMÉRICAS, S.C.	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	RAA-0255/2021-II JA-0357/2019-III A.D.A. 57/2022	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN.	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
7.	RAA-0255/2021-II JA-0357/2019-III A.D.A. 58/2022	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, Y OTRO	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
8.	RAA-0282/2021-II JA-0634/2021-III	OPERADORA AGRO REGIONAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	09/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
9.	RAA-0371/2021-III JA-1046/2020-II A.D.A. 79/2022	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL	09/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 10 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		ESTADO DE MICHOACÁN		PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
10.	RAP-0007/2021-V PRA-0022/2020-IV	MELISSA PRIETO GARCÍA	09/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
11.	RAP-0009/2021-IV PRA-0020/2021-V	DIREICTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	09/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOS COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
12.	R.I.-0001/2022-V	VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO	09/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 14 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0146/2020-I JA-1587/2018-I A.D.A. 279/2021	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	11/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR CUMPLIDA SU EJECUTORIA. POR TANTO SE ORDENA REMITIR A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL CUADERNO DE AMPARO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
2.	JA-0652/2021-II	ADELA ESPINOSA DÍAZ	11/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
3.	JA-R-0210/2021-III JA-1060/2021-II A.D.A. 4/2022	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	11/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE DETERMINÓ REMITIRLA, JUNTO CON LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO Y DEMÁS ANEXOS, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE LOS REMITA AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE DICHO LIBELO CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.
4.	RAA-0209/2021-II JA-1948/2017-II Y SU ACUMULADO JA-0377/2019-III	AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ	11/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA DOCE COPIAS MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 14 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	RAA-0209/2021-II JA-1948/2017-II Y SU ACUMULADO JA-0377/2019-III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO.	11/MARZO/2022	CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ , SE SOLICITA AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SE SIRVA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIOS ADMINISTRATIVOS CITADOS AL RUBRO, A FIN DE DAR A DICHO LIBELO CONSTITUCIONAL EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
6.	RAA-0302/2021-II JA-0006/2021-I A.D.A. 60/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.	11/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON DE USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-265/2020-I JA-1870/2017-II A.I. IV-55/2021-2	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	11/MARZO/2022	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO IV-55/2021-2 SE ADVIERTE QUE POR OFICIO 12042, EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DIO A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, SIENDO ESTE EL ÚLTIMO COMUNICADO QUE DIO A CONOCER LA REFERIDA AUTORIDAD FEDERAL; GÍRESE ATENTO OFICIO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA QUE, EN CASO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL O MATERIAL ALGUNO, SE SIRVA INFORMAR SI LA SENTENCIA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO EJECUTORIA O, EN SU CASO, SI ÉSTA FUE RECURRIDA POR ALGUNA DE LAS PARTES LEGITIMADA PARA ELLO. CÚMPLASE.-
2.	JA-0145/2021-III A.I. 7/2022 Y SUS ACUMULADOS 8/2022 Y 9/2022	PRESIDENTE, SINDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.	11/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA QUE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 15 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1771/2013-I	GUILLERMO VILLA SENDEJAZ	14/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR LO QUE DETERMINÓ REMITIRLA, JUNTO CON LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO Y DEMÁS ANEXOS, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE LOS REMITA AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE DICHO LIBELO CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE.
2.	JA-1518/2018-III A.D.A. 77/2022	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	14/MARZO/2022	SE TIENE A LA PARTE TERCERA INTERESADA, SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.
3.	JA-0416/2021-III A.D.A. 321/2021	OLAYA FIGUEROA RAMÍREZ	14/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 15 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
4.	JA-1734/2021-I A.D.A. 57/2022	JOAQUÍN ALDEBARÁN MORA LUNA	14/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	RAA-0140/2020-III JA-0391/2019-II A.D.A. 401/2021	ANTONIO DE JESÚS BARRERA TAFOLLA	14/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, SE ORDENA REMITIR LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DÉ CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
6.	RAA-0148/2021-II JA-0904/2018-III A.D.A. 41/2022	OBJETO 1, S.A. DE C.V.	14/MARZO/2022	SE TIENE A LA PARTE TERCERA INTERESADA, SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.
7.	RAA-0350/2021-II JA-0141/2021-III	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	14/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 15 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, MEDIANTE EL CUAL EXPONE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. Y TODA VEZ QUE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA YA ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DICHO EXPEDIENTE, SE ORDENA GLOSAR EL OFICIO DE CUENTA A SUS ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES A SU ATRIBUCIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 16 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0601/2021-I A.D.A. 508/2021	GRUPO GADOL, S.A. DE C.V.	15/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, Y COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
2.	RAA-0280/2021-I JA-0426/2021-I	RAFAEL JAVIER MEDINA	15/MARZO/2022	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PERO SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
3.	RAA-0365/2021-I JA-1345/2019-I	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
4.	RAA-0455/2021-II JA-0349/2021-III	JUAN FELIPE LÓPEZ BUCIO	14/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 16 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				REQUIERE PARA QUE EXHIBA TRES COPIAS MAS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES YA DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE ACUERDOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 17 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	JA-0010/2022-II A.D.A. 106/2022	RAMÓN MAYA ALONSO	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER Y RESOLVER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PRESENTÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ REMITIR LA DEMANDA Y LOS EXPEDIENTES CITADOS AL RUBRO, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE SEAN ENVIADOS AL QUE POR TURNO CORRESPONDA CONOCER DE DICHA DEMANDA. CÚMPLASE.
2.	RAA-0140/2020-III JA-0391/2019-II A.D.A. 401/2021	ANTONIO DE JESÚS BARRERA TAFOLLA	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO POR EL CUAL DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA QUE EMITIÓ EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. SE ORDENÓ REMITIR TAL CONSTANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE.
3.	RAA-0312/2021-I JA-0882/2020-II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	16/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
4.	RAA-0416/2021-II JA-0673/2020-U	JEFA DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁREDENAS, MICHOACÁN.	16/MARZO/2022	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE ORDENA NOTIFICARLE POR LISTA EL AUTO DE OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 17 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	RAA-0416/2021-II JA-0673/2020-U	JEFA DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁREDENAS, MICHOACÁN.	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO, CON SEDE EN URUPAN, MICHOACÁN, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA CITADO AL RUBRO, PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE YA SE DIÓ TRÁMITE A LA REFERIDA DEMANDA, ÚNICAMENTE SE AGREGA EL OFICIO DE CUENTA A SUS ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-154/2020-II SNA-003/2019-III A.I. 626/2021-IV-B	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO , POR LA QUE SOBRESSEE EN EL JUICIO DE AMPARO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE QUEDA ENTERADO DE DICHA RESOLUCIÓN.
2.	JA-321/2014-II A.I. 759/2019	"AMARETI CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE, POR UN LADO, SOBRESYÓ EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, HA CAUSADO EJECUTORIA . ACORDE CON LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD FEDERAL REQUIERE A DIVERSAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE CUMPLAN CON EL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-
3.	JA-1612/2017-II QUEJA 25/2021-II A.I. I-1133/2021-E	GOBERNADOR DEL ESTADO.	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE EN EL JUICIO DE AMPARO SE ACTUALIZA LA CAUSA DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXIII, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 5°, FRACCIÓN I, 6 Y 7 DE LA LEY DE AMPARO, Y POR ELLO, DETERMINÓ SOBRESSEER FUERA DE AUDIENCIA . EL SUSCRITO MAGISTRADO QUEDA ENTERADO DE LO AHORA COMUNICADO.
4.	JA-00693/2021-III QUEJA 0032/2021-V A.I. I-234/2022-D	RAQUEL ROQUE FLORES.	16/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, FIJÓ EL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. BAJO ESE CONTEXTO, LA AUTORIDAD

				<p>OFICIANTE SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PLENO DE ESTE TRIBUNAL. EN ATENCIÓN A ELLO, RÍNDASE EL INFORME CORRESPONDIENTE. CÚMPLASE.-</p>
5.	<p>JA-00693/2021-III QUEJA 0032/2021-V A.I. I-234/2022-D</p>	<p>RAQUEL ROQUE FLORES.</p>	<p>16/MARZO/2022</p>	<p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PLENO DE ESTE TRIBUNAL. EN ATENCIÓN A ELLO, RÍNDASE EL INFORME CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, EL JUZGADO FEDERAL FIJÓ EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. POR OTRA PARTE, LA AUTORIDAD FEDERAL DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA. TODO LO ANTERIOR INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, ASÍ COMO AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN ESTE TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0209/2021-II JA-1098/2017-II Y SU ACUMULADO A.D.A. 56/2022	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y OTRO	17/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE ENCUENTRA LEGAL Y METERIALMENTE IMPOSIBILITADO PARA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIOS ADMINISTRATIVOS CITADOS AL RUBRO, MERCED A QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA EL PREVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ SU DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. POR TANTO, CON COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO SE ORDENA PROVEER LO CONDUENTE EN EL DIVERSO CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DEL LIBELO CONSTITUCIONAL QUE PRESENTÓ LA AQUÍ PARTE TERCERA INTERESADA, AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ. CÚMPLASE.
2.	RAA-0347/2021-II JA-1665/2019-II A.D.A. 75/2022	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO	17/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE.
3.	RAA-0373/2021-I JA-0997/2020-III	GRUPO MAREÑO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

				CÚMPLASE.
4.	RAA-0434/2021-II JA-1799/2019-II	JOSÉ LUIS TÉLLEZ MARÍN, POR SÍ Y EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDADA HIDALGO, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES.	17/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE DISPONE PARA SU USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-00022022-II JA-0565/2021-I	RANCHO EL ERMITAÑO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	JA-R-0231/2021-I JA-0715/2021-III	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ RIVERA	18/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA, A FIN DE DARLE EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVA DE DERECHO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-0211/2020-I JA-469/2014-II A.I. VII-885/2020	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	18/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL, A SOLICITUD DE ESTE TRIBUNAL, COMUNICA EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO VII-885/2020. NUEVAMENTE, GÍRESE ATENTO OFICIO AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, ASÍ COMO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, VIRTUD QUE ESTE ÚLTIMO CONOCE ACTUALMENTE DEL ASUNTO. CÚMPLASE.-
2.	JA-R-0020/2021-I JA-0911/2014-II A.I. 418/2021-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	18/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE NEGÓ EL AMPARO A LA PARTE QUEJOSA, HA CAUSADO EJECUTORIA , Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. LO ANTERIOR INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3.	JA-0321/2014-II A.I. II-1035/2021-D	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	18/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. BAJO ESE CONTEXTO, LA AUTORIDAD OFICIANTE ORDENÓ SU REMISIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO, EN TURNO, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL REFERIDO MEDIO DE IMPUGNACIÓN. EL PRESIDENTE QUEDA ENTERADO DE LO ANTERIOR.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 23 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1518/2018-III A.D.A. 77/2022	GRUPO BAYSA, S.A. DE C.V.	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PREVEÍDO POR EL CUAL DECLARÓ SER LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENÓ REMITIR EL ASUNTO AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
2.	RAA-0181/2020-I JA-1885/2019-III A.D.A. 344/2021	MA. MERCEDES CADENAS Y REYES Y OTROS	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	JA-R-0210/2021-III JA-1060/2021-II A.D.A. 4/2022	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, FUE REMITIDO AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO, SE SOLICITA A DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL SE SIRVA INFORMAR EL NÚMERO BAJO EL CUAL REGISTRÓ EL AMPARO, Y EL SENTIDO DEL AUTO DE INICIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. CÚMPLASE.
4.	RAA-0120/2021-II JA-0994/2020-II	GRUPO MARENO, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 23 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.		DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	RAA-0282/2021-II JA-0634/2021-III A.D.A. 92/2022	OPERADORA AGRO REGIONAL DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
6.	RAA-0168/2021-III JA-0012/2021-III A.D.A. 370/2021	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTÓ, ENTRE OTROS, TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL SOBRESSEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. ACÚSESE RECIBO A LA AUTORIDAD OFICIANTE. CÚMPLASE.
7.	RAA-0235/2021-I Y SU ACUMULADO RAA-0236/2021-I JA-0750/2019-III A.D.A. 85/2022	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD OFICIANTE LA DEVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO. CÚMPLASE.
8.	RAA-0310/2021-I JA-0606/2021-II A.D.A 107/2022	SALVADOR JUÁREZ MÉNDEZ	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 23 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	RAA-0344/2021-II JA-0348/2021-I	FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA	22/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
10.	RAA-0350/2021-II JA-0141/2021-III A.D.A. 96/2022	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
11.	RAA-0362/2021-II JA-0875/2021-III A.D.A. 93/2022	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
12.	RAA-0371/2021-III JA-1046/2020-II A.D.A. 79/2022	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
13.	RAA-0396/2021-III JA-305/2021-II	SELENE MERINO RODRÍGUEZ	22/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 23 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA SEIS COPIAS SIMPLES MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR A SU DEMANDA EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
14.	RAP-0007/2021-V PRA-0022/2020-IV A.D.A. 98/2022	MELISSA PRIETO GARCÍA	22/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
15.	CUADERNO DE VARIOS (RAP-0007/2021-V PRA-0022/2020-IV A.D.A. 98/2022)	MELISSA PRIETO GARCÍA	22/MARZO/2022	VISTO EL ESCRITO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA MANIFESTACIONES EN TORNO A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; TODA VEZ QUE EN AUTO DE NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ NOTIFICARLE LA DEMANDA PARA QUE COMPARECIERA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO QUE CONOZCA DE LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, PARA DEFENDER SUS DERECHOS. CON BASE EN LO QUE DISPONEN LOS NUMERALES 176, 177, 178, 181, 182, 183, 190 Y 260 DE LA LEY DE AMPARO, LA AUTORIDAD RESPONSABLE SOLO TIENE LA CALIDAD DE AUXILIAR PARA INTEGRAR LA DEMANDA CON LOS EXPEDIENTES Y SUS ANEXOS, PERO NO PARA LA RECEPCIÓN DE DEMANDA DE AMPARO ADHESIVO, ESCRITOS DE MANIFESTACIONES O ALEGATOS, POR LO QUE NO EXISTE SANCIÓN PARA LA AUTORIDAD RESPONSABLE SI NO REMITE SENDOS OCURSOS AL TRIBUNAL DE AMPARO; AUNADO A QUE A PARTIR DE QUE LA AUTORIDAD FEDERAL LE NOTIFIQUE EL AUTO ADMISORIO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1771/2013-I A.D.A. 90/2022	GUILLERMO VILLA SENDEJAZ	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES- CÚMPLASE.
2.	RAA-0121/2020-I JA-0014/2018-I A.D.A. 173/2021	FELIPE DE JESUS SOSA RAMÍREZ	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	RAA-0181/2020-I JA-1885/2019-III	MA. MERCEDES CADENAS Y REYES, Y OTROS	23/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
4.	RAA-0193/2021-I JA-0308/2020-U A.D.A. 101/2022	MARIELA VÁZQUEZ LEÓN	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ POR EXTEMPORÁNEA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
5.	RAA-0209/2021-II JA-1948/2017-II Y SU ACUMULADO JA-0377/2019-III	AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ	23/MARZO/2022	VISTA LA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DICADO EN EL DIVERSO CUADERNO DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO INFORMA QUE SE ENCUENTRA LEGAL Y MATERIALMENTE IMPOSIBILITADO PARA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO CITADOS AL RUBRO, PARA DAR A LA DEMANDA CONSTITUCIONAL QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO, SE COMISIONA A LA DELEGADA DE AMPARO PARA QUE SE CONSTITUYA EN EL RECITO DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, Y SOLICITE COPIA DE LAS PRINCIPALES CONSTANCIAS, A FIN DE DAR TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO QUE AQUÍ NOS OCUPA. CÚMPLASE.
6.	RAA-0243/2021-II JA-1214/2020-U A.D.A. 95/2022	JUAN ADRIÁN NÚÑEZ CONTRERAS	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
7.	RAA-0366/2021-III JA-0947/2020-III	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		ESTADO DE MICHOACÁN		COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
8.	RAA-0378/2021-III JA-1843/2019-I	EMPRESAS MORELIANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE PREVINO A QUIENES SE OSTENTARON APODERADOS DE LA PARTE QUEJOSA, PARA QUE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS ACREDITEN EL CARÁCTER CON QUE COMPARECIERON A FORMULAR DEMANDA DE AMPARO DIRECTO A NOMBRE DE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
9.	RA-0009/2021-IV PRA-0020/2021-V	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	23/MARZO/2022	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PERO SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÍDESE SU USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-0105/2021-I JA-2179/2017-II A.I. I-544/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, HA CAUSADO EJECUTORIA , Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO. LO ANTERIOR INFÓRMESE A LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
2.	JA-0072/2017-II A.I. 276/2020-IV	MARIO SÁNCHEZ DEL REAL.	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN EJECUTORIA DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 150/2021 , DETERMINÓ CONFIRMAR LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-
3.	JA-0082/2020-III A.I. 883/2021-X	JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ.	23/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0209/2021-II JA-1948/2017-II Y SU ACUMULADO JA-0377/2019-III	AUSTRIA ELIZETH VILLEGAS MARTÍNEZ	24/MARZO/2022	SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE SE LE FORMULÓ. ASÍ MISMO, SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN QUE OBTUVO LA DELEGADA DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, DEL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE APELACIÓN CITADO AL RUBRO, QUE OBRA EN PODER DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. POR TANTO, SE PROCEDE A DAR TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
2.	RAA-0387/2021-III JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRÉS	24/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR A SU DEMANDA EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	RAA-0434/2021-II JA-1799/2019-II	JOSÉ LUIS TÉLLEZ MARÍN, POR SÍ Y EN CUANTO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES	24/MARZO/2022	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA, EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ EN SU DOMICILIO; POR TANTO, SE ORDENA NOTIFICARLE EL ACUERDO DE DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRONICA, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
4.	RAA-0005/2022-II JA-0872/2021-I	MIGUEL ANGEL PONS ELIZONDO	24/MARZO/2022	SE ORDENA DEVOLVER AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, LA COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA CITADO AL RUBRO, TODA VEZ QUE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA ENVIÓ OTRO EJEMPLAR EL DIECISEIS DE MARZO DE ESTE AÑO. Y YA SE DIO TRÁMITE A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.
5.	RAA-0026/2022-II JA-1827/2018-II	JESÚS PLANCARTE RAMÍREZ	24/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR A SU DEMANDA EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1614/2018-II A.I. 358/2021	TERESA HINOJOSA PAUL.	24/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LA QUE, POR UN LADO, SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, Y POR EL OTRO, AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA. LO ANTERIOR, INFÓRMESE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. CÚMPLASE.-
----	----------------------------------	-----------------------	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>TERCERO INTERESADO: ENRIQUE ISRAEL SOTO GARCÍA.</p>	<p>RAA-0434/2021-II JA-1799/2019-II</p>	<p>ACUERDOS DE LOS DÍAS VEINTICUATRO Y DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.</p>	<p>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO ENRIQUE ISRAEL SOTO GARCÍA, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL LE DEJÓ EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I, INCISO G), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS ACUERDOS DE VEINTICUATRO Y DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</p> <p><i>En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada en el aviso que la actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el dieciocho de marzo del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del veintidós al veintitres de este mes y año, toda vez que el diecinueve y veinte se descuentan porque fueron sábado y domingo; tampoco se cuenta el día veintiuno, por haber sido declarado inhábil, lo anterior de conformidad con el calendario oficial de labores de este tribunal, para el año dos mil veintidós. Doy fe.-</i></p> <p style="text-align: right;">Lic. Adriana Oregel Mendoza.</p> <p style="text-align: center;"><i>Morelia, Michoacán de Ocampo, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.-</i></p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentaron José Luis Téllez Marín, por sí y en cuanto Presidente Municipal; Carolina Pérez Sánchez, en cuanto Síndico Municipal; Heriberto Maya Fuerte, en cuanto encargado de despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; Ignacio Alejandro Hernández Olivares, Contralor Municipal; y José Marín Cortez, en cuanto Oficial Mayor, todos pertenecientes al Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles que se concedió al tercero interesado Enrique Israel Soto García, en el aviso que la actuario de este tribunal, le dejó el dieciocho de este mes y año, en el domicilio que la parte tercero interesada señaló</i></p>
---	---	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU OBJETO. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>en el recurso de apelación para recibir notificaciones personales, sito en calle Catedráticos de Salamanca, número 236 doscientos treinta y seis, colonia Fray Antonio de San Miguel, en esta ciudad, y en el que se le estuvieron practicando las notificaciones atinentes a las actuaciones realizadas, en el recurso de apelación RAA-1799/2019-II, virtud de no haberlo localizado en ese domicilio, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional para darse por notificado del diverso acuerdo de diecisiete de marzo de dos mil veintidós, dictado dentro del referido cuaderno de amparo.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el citado acuerdo de diecisiete de marzo del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste.” Dos firmas ilegibles.</p> <p>OTRO ACUERDO;</p> <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo y anexos, consistentes en cinco copias de traslado, que presentaron José Luis Téllez Marín, por sí y en cuanto Presidente Municipal; Carolina Pérez Sánchez, en cuanto Síndico Municipal; Heriberto Maya Fuerte, en cuanto encargado de despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; Ignacio Alejandro Hernández Olivares, Contralor Municipal; y José Marín Cortez, en cuanto Oficial Mayor, todos pertenecientes al Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, con el carácter que dicen tener reconocido, a las veinte horas con treinta y un minutos, el diez de marzo del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 4735; con los autos del recurso de apelación RAA-0434/2021-II, y del expediente del juicio administrativo JA-1799/2019-II, que remitió la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este</p>
--	--	--

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>tribunal, mediante oficio 393/2022-II, a las doce horas con cuarenta y siete minutos, el catorce de marzo del año en curso, a la coordinación de amparos de este órgano Jurisdiccional.- Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.-</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO que presentaron José Luis Téllez Marín, por sí y en cuanto Presidente Municipal; Carolina Pérez Sánchez, en cuanto Síndico Municipal; Heriberto Maya Fuerte, en cuanto encargado de despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; Ignacio Alejandro Hernández Olivares, Contralor Municipal; y José Marín Cortez, en cuanto Oficial Mayor, todos pertenecientes al Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, Michoacán, carácter que tienen reconocido en los autos del recurso de apelación RAA-0434/2021-II foja (44), a excepción de Ignacio Alejandro Hernández Olivares, quien se ostenta Contralor Municipal del mencionado ayuntamiento; y sin que adjunte a la demanda de amparo documento alguno para acreditar la personalidad que ostenta; contra la sentencia de catorce de febrero de dos mil veintidós, dictada dentro del referido recurso; se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como parte tercera interesada, a Enrique Israel Soto García, por tanto, se ordena al actuario de este tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del escrito de presentación de la demanda, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado, que en su parte conducente se transcribe a continuación:</p> <p>"Finalmente, SOLICITAMOS SE DECRETE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS RECLAMADOS.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ALCANCES JURISDICCIONALES PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p><u>A FIN DE QUE LAS COSAS PERMANEZCAN EN EL ESTADO EN QUE ACTUALMENTE GUARDAN...</u></p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107, fracción XI, de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra reza:</p> <p>“SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, en su parte conducente, lo hace consistir en lo siguiente:</p> <p>“IV.- El acto u omisión que señalamos como reclamado lo constituye: Lo constituye la Sentencia de fecha 14 CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO 2022, que se dictó dentro del RECURSO DE APELACIÓN número RAA-0434/2021-II, que se tramita ante la C. MAGISTRADA DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; derivado del juicio administrativo número JA-1799/2019-II...”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de catorce de febrero de dos mil veintidós, en el recurso de apelación RAA-0434/2021-II, interpuesto dentro del juicio administrativo JA-1799/2019-II, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de</p>
--	--	--

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>conceder a la parte quejosa la suspensión solicitada, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>Ahora bien, toda vez que el acto que aquí se impugna, confirmó la sentencia que emitió la juez de primer grado, en la cual se condenó a la autoridad demandada, al pago de las diversas prestaciones que resultaron procedentes, las cuales quedaron precisadas en el último considerando de la sentencia de primera instancia sin perjuicio de las cantidades que por tales conceptos se sigan generando; por ende, ante tal determinación, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que la Titular de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, rinda el informe justificado de ley; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida</p>
--	--	---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2022

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al Acta número 30 treinta, levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, licenciada</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO FUNDAMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

			<p>Adriana Oregel Mendoza, y en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p>
--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
SECCIÓN DE AMPARO				
1.	RAA-0114/2020-III JA-1442/2018-III A.D.A. 120/2022	RAFAEL VALDÉS VEGA	28/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES- CÚMPLASE.
2.	RAA-0455/2021-III JA-0349/2021-III	JUAN FELIPE LÓPEZ BUCIO	28/MARZO/2022	SE TIENE POR DESAHOGADA LA PREVENCIÓN FORMULADA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CONSEQUENTEMENTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE FORMULÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY.. CÚMPLASE.
3.	RAP-0009/2021-IV PRA-0020/2021-V	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/MARZO/2022	VISTO EL ESCRITO Y ANEXO DE LA PARTE QUEJOSA, SE ORDENA AGREGARLO A SU CUADERNO DE ANTECEDENTES QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA DEMANA CONSTITUCIONAL QUE PRESENTÓ, TODA VEZ QUE EL DESAHOGO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE FORMULÓ, RESULTA SER EXTEMPORÁNEA. CÚMPLASE.
4.	RI-0001/2022-V A.D.A. 123/2022	VINICIO ALEJANDRO CARDONA APARICIO	28/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA PREVEÍDO POR EL CUAL DECLARÓ SER LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO.QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ORDENÓ REMITIR, UNA VEZ QUE QUEDE FIRME TAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DETERMINACIÓN, EL ASUNTO AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.
5.	JA-R-0210/2019-I JA-0803/2014-II A.I. 209/2020	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS	28/MARZO/2022	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL CUADERNO DE ANTECEDENTES DEL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, SE ADVIERTE QUE AUN NO OBRA OFICIO POR EL CUAL EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, HAYA INFORMADO SOBRE LA CALIFICACIÓN QUE DIO AL CUMPLIMIENTO QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DIO A SU EJECUTORIA DE AMPARO. POR TANTO, SE LE SOLICITA SE SIRVA INFORMAR EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO DE GARANTÍAS EN CUESTIÓN. CÚMPLASE.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA A FOLIO 51. CONSULTA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 30 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0235/2021-I Y SU ACUMULADO RAA-0236/2021-I JA-0750/2019-III A.D.A. 85/2022	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	29/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA LOS EXPEDIENTES DE LOS RECURSOS Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, QUE LE FUERON SOLICITADOS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. CÚMPLASE.
2.	RAA-0396/2021-III JA-0305/2021-II	SELENE MERINO RODRÍGUEZ	29/MARZO/2022	SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES EXHIBIENDO LAS COPIAS DE SU DEMANDA QUE LE FUERON SOLICITADAS. CONSEQUENTEMENTE, GÍRENSE ATENTOS OFICIOS A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO CON COPIA DE LA DEMANDA, PARA QUE SE SIRVAN ENVIAR LOS EXPEDIENTES RELATIVOS AL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR AL LIBELO CONSTITUCIONAL EL TRÁMITE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE.
3.	JA-0010/2022-II	RAMÓN MAYA ALONSO	29/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CONSEQUENTEMENTE, ORDENÓ LA REMISIÓN DEL ASUNTO AL JUZGADO DE DISTRITO, EN TURNO, EN ESTA CIUDAD, PARA SU CONOCIMIENTO. CÚMPLASE.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0142/2020-I Y SU ACUMULADO RAA-0253/2020-I JA-0020/2018-I A.I. 113/2022-I-3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.	29/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE REMITIÓ LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, VIRTUD QUE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL CONOCIÓ EN PRIMERA INSTANCIA EL DIVERSO JUICIO DE GARANTÍAS 713/2019. ANTE LO EXPUESTO, EL JUZGADO OFICIANTE DEJÓ SIN EFECTOS LA HORA Y FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.
2.	JA-0693/2021-III QUEJA 0032/2021-V A.I. 333/2022	RAQUEL ROQUE FLORES.	29/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, SIN ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, SOLICITA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, RINDA EL INFORME JUSTIFICADO. ATENTO A ELLO, RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. POR OTRO LADO, LA AUTORIDAD FEDERAL FIJÓ EL DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. TODO LO ANTERIOR, INFÓRMASE AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. CÚMPLASE.-
3.	JA-0321/2014-II A.I. II-1035/2021-D	AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.	29/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA PROMOVIO INCIDENTE POR EXCESO O DEFECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. NO OBSTANTE, PREVIO A QUE LA AUTORIDAD FEDERAL EMITA PRONUNCIAMIENTO EN TORNO

				<p>AL CITADO INCIDENTE, REQUIERE A LA TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, INFORME EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL JUICIO ADMINISTRATIVO JA-0321/2014-II, ASÍ COMO ACREDITE LA GESTIONES EFECTUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA SUSPENSIONAL EN COMENTO. TODO LO ANTERIOR, INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-</p>
--	--	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 31 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0150/2020-III JA-1668/2018-II A.D.A. 127/2021	DONATO HERNÁNDEZ CORTÉS	30/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO CITADOS AL RUBRO, Y ACOMPAÑA TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS A LA SALA SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.
2.	RAA-0233/2021-II JA-0270/2021-I A.D.A. 317/2021	ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ.	30/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ACOMPAÑA LOS EXPEDIENTES DEL JUICIO ADMINISTRATIVO Y RECURSO DE APELACIÓN CITADOS AL RUBRO, Y COMUNICA EJECUTORIA POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS A LA SALA SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. CÚMPLASE.
3.	RAA-0326/2021-II JA-0703/2021-I	DULCE MARÍA DEL CARMEN SALGADO MELO	30/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 31 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
4.	RAA-0341/2021-II JA-1047/2020-III	E-TRANSPORTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	30/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
5.	RAA-0394/2021-I JA-0566/2020-I	LAURA PATRICIA BAEZ ARGUELLES.	30/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
6.	RAA-0002/2022-II JA-0565/2021-I A.D.A. 110/2022	RANCHO EL ERMITAÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE	30/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 31 DE MARZO DE 2022.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
		CAPITAL VARIABLE.		CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES- CÚMPLASE.
7.	RAA-0026/2022-II JA-1827/2018-II	JESÚS PLANCARTE RAMÍREZ.	30/MARZO/2022	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA TURNAR LOS AUTOS A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE, PARA QUE SE SIRVA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE.
8.	JA-0082/2020-III A.I. 883/2021-X	JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ.	30/MARZO/2022	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL , POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE ACTORA Y LA AUTORIDAD DEMANDA RATIFICARON EL CONVENIO QUE CELEBRARON EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES Y ACOMPAÑA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE LO ACREDITAN. LO QUE SE ORDENA INFORMAR AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO , ACOMPAÑANDO LA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS REFERIDAS. CÚMPLASE.